



Municipalidad de General San Martín
2020

Decreto

Número:

Referencia: DECTO-PRORROGA REGULARIZ. DEUDA EMPRESAS RECUP. AL 31/10

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 11473 S-19

VISTO:

El DECTO-2020-690-E-MUNISMA-UI modificadorio del Decreto Municipal N° 1211/19 que establece un Régimen de Regularización de deudas para el caso de titulares de inmuebles correspondientes a plantas industriales, cuya explotación sea cedida por dichos titulares, a los trabajadores nucleados en una cooperativa de trabajo, que se hubiera constituido o esté en proceso de constitución, a los fines de continuar con el desarrollo de la actividad productiva que anteriormente hubiera llevado adelante una empresa declarada en quiebra, la deuda correspondiente al titular del inmueble cedido, ya sea deuda que se encuentre o no en instancia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del DECTO-2020-690-E-MUNISMA-UI fija como fecha de vencimiento el 30/09/2020 para que los contribuyentes se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago por las Tasas mencionadas en dicha norma.

Que, ante la inmediatez de la fecha de dicho vencimiento se hace necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de posibilitar a los contribuyentes el acabado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, dicha medida se toma en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, con el objetivo de acompañar las políticas de acompañamiento al sector productivo mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, la postergación de dicho vencimiento redunda en beneficio del erario municipal en tanto que posibilitara el

cumplimiento.

Que por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorróguese el vencimiento fijado en el Art. 1° del DECTO-2020-690-E-MUNISMA-UI para el caso de titulares de inmuebles correspondientes a plantas industriales, cuya explotación sea cedida por dichos titulares, a los trabajadores nucleados en una **cooperativa de trabajo**, que se hubiera constituido o esté en proceso de constitución, a los fines de continuar con el desarrollo de la actividad productiva que anteriormente hubiera llevado adelante una empresa declarada en quiebra, la deuda correspondiente al titular del inmueble cedido, ya sea deuda que se encuentre o no en instancia Judicial, correspondientes a las distintas tasas y derechos municipales mencionados en dicha norma, que se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago de la modalidad contado y compromiso de pago en cuotas, el que queda fijado para el día **31 de octubre de 2020**.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaria de Ingresos Municipales – Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente –, Dirección Gral. de Tecnologías de la Información) y todas las áreas recaudadoras.

Jdc/4895